



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 206/17

LINEA C
Estación Constitución

DISEÑO Y FABRICACION DE APARATOS DE VIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

JULIO 2017

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
1.1. OBJETO DEL PLIEGO.....	1
1.2. TERMINOLOGÍA.....	1
1.3. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA	3
1.4. RÉGIMEN LEGAL.....	3
1.5. JURISDICCIÓN APLICABLE	3
1.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO DE SBASE.....	3
1.7. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	3
1.8. NOTIFICACIONES.....	4
2. DE LA LICITACIÓN.....	5
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
2.2. PLIEGO DE LA LICITACIÓN	5
2.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	5
2.4. CONSULTA DEL PLIEGO	5
2.5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	6
2.6. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO	6
2.7. CONSULTAS Y ACLARACIONES	7
2.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	7
2.9. SISTEMA DE LICITACIÓN.....	8
2.10. PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
2.11. MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	8
2.12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	8
3. DE LOS OFERENTES.....	9
3.1. ADMISIBILIDAD.....	9
3.2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO DE LOS OFERENTES.....	9
3.3. REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	9
3.4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	9
4. DE LAS OFERTAS.....	11
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	11
4.2. IDIOMA.....	11
4.3. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	11
4.4. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	11
4.5. PRECIOS.....	12
4.6. FORMA DE COTIZAR.....	12
4.7. COTIZACIONES EN MONEDA LOCAL.....	12
4.8. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	13
4.9. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	13
4.10. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	13
4.11. VISITA.....	13

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	15
5.1. GENERAL.....	15
5.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	16
5.3. GARANTÍA DE OFERTA	17
5.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	18
5.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	18
6. APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS.....	20
6.1. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	20
6.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	20
6.3. COMPRE ARGENTINO	21
6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	21
7. DE LA ADJUDICACIÓN.....	22
7.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES	22
7.2. ERRORES EN LAS OFERTAS	22
7.3. ADJUDICACIÓN	22
7.4. IMPUGNACIONES	23
7.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	23
8. DEL CONTRATO	25
8.1. FIRMA DE LA CONTRATA	25
8.2. GASTOS DE LA CONTRATA.....	25
8.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	25
8.4. DOCUMENTOS INCORPORADOS	25
8.5. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	25
8.6. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	26
8.7. DAÑOS Y PERJUICIOS	26
9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	27
9.1. ACTA DE INICIO	27
9.2. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.....	27
9.3. REPRESENTANTE DE SBASE	27
9.4. COMUNICACIONES	27
9.5. ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	27
9.6. DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	27
9.7. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS	28
9.8. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	28
9.9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	28
10. ALTERACIONES AL CONTRATO	29
10.1. MODIFICACIONES.....	29
10.2. TRABAJOS ADICIONALES.....	29
10.3. PRECIOS NUEVOS	29
10.4. FALTA DE ACUERDO	29
10.5. REAJUSTE DE GARANTÍA	30

11. PLAZOS	31
11.1. COMPUTO DEL PLAZO	31
11.2. PLAZO	31
11.3. PRÓRROGAS DE PLAZO	31
11.4. GASTOS ADMINISTRATIVOS.....	31
12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES	32
12.1. CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	32
12.2. FABRICACIÓN	32
12.3. INSPECCIONES EN FÁBRICA.....	32
12.4. IMPORTACIÓN Y DESPACHO A PLAZA.....	32
12.5. MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	32
12.6. GESTIÓN DE CALIDAD	33
12.7. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS	33
12.8. CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	33
12.9. VICIOS OCULTOS	33
12.10. PERSONAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.....	33
13. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	35
13.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO	35
13.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS.....	35
13.3. PERCEPCIÓN DE MULTAS.....	35
14. SEGUROS	37
14.1. GENERAL.....	37
15. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO	38
15.1. SOLICITUD DE PAGO.....	38
15.2. FORMA DE PAGO	38
15.2.1. Pagos en moneda extranjera.....	38
15.2.2. Pagos en moneda local	38
15.1. PLAZO PARA EL PAGO	38
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	40
16.1. CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA	40
16.2. EFECTOS DE LA RESCISIÓN.....	40
16.3. RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL.....	41
16.4. RESARCIMIENTO INTEGRAL	41
16.5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	41
16.6. REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA.....	41
17. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN	42
17.1. GENERAL.....	42
17.2. GARANTÍA DE FABRICACIÓN	42
18. CLÁUSULAS VARIAS	43
18.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	43
18.2. DAÑOS Y PERJUICIOS	43

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	44
ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA.....	46
ANEXO III - MODELO DE CONTRATA.....	47
ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACION.....	50
ANEXO V – PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS	51

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Pliego

Este Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes de la presente Licitación y quien resulte Adjudicatario de la misma y es modificado y/o complementado por el Pliego de Especificaciones Técnicas y por las circulares que durante el proceso licitatorio sean emitidas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración substancial ni desnaturalicen el objeto principal de la presente Licitación Pública.

1.2. Terminología

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los

domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Obra / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona física o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP ó PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Registro Nacional de Constructores: Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.3. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, leyes y decretos de necesidad y urgencias emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 29-02-2016 mediante ley N° 5666, publicado en el BOCBA 5014 del 24-11-2016.

1.4. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, N° 19.550 por expreso reenvío legislativo y de la ley n° 4472 de la CABA (Texto consolidado al 29-02-2016 mediante ley N° 5666 publicado en el BOCBA 5014 del 24-11-2016) y supletoriamente por la ley de Obra Públicas N° 13.064 y sus modificatorias.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1092 de fecha 8/10/15 (con las modificaciones introducidas mediante Acta de Directorio N° 1107 de fecha 29/08/16 y la fe de erratas publicada en el BOCBA de fecha 21/10/16), y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.5. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la CABA, texto consolidado por ley N°5666 de la CABA, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

1.6. Constitución de Domicilio de SBASE

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero n° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.7. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4

- b) Reviste ante el IVA el carácter de “Responsable Inscripto”, actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - 1. Sobre los Ingresos Brutos
 - 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
 - 1. IVA Res. Gral. AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones
 - 2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
 - 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
 - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
 - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
 - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
 - 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA)
- e) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la R.G. AFIP N° 2.616 que manda descontar el 21% en concepto de IVA y el 35% por Ganancias.

1.8. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, podrá realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones o cuando aún abiertos los libros, el contratista no se encontrare o hubiere abandonado la obra.

- - - - - 0 - - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la licitación

El presente Llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar empresas para “**EL DISEÑO Y FABRICACION DE APARATOS DE VIAS**” en condición CIF (Incoterms 2010) Puerto de Buenos Aires, para ser instalados en la estación Constitución de la línea C de la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas características se definen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

2.2. Pliego de la Licitación

El Pliego de la Licitación está constituido por el pliego de bases y condiciones, el pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y demás documentación anexa que lo integre, así como por las circulares que se emitan durante el proceso licitatorio.

2.3. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el presente PBC, en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de los suministros objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin. Se enumeran a continuación los ítem a proveer:

- UNO (1) Desvío Simple - Tg.1:6 que permitirá la comunicación de la vía 4 del taller Constitución con las vías N y la vía Pasante/San José.
- UNO (1) Aparato especial que vincule las vías 3 y 4 del taller Constitución con las vías Pasante/San José y vía Pozo.
- UNO (1) Unión Doble - Tg.1:7 - Radio: 110 m para vincular las vías 4 del Taller Constitución y vía Quinta, con las vías Pozo y Lima.
- Repuestos
- Durmientes

Los trabajos a realizar comprenden el diseño, fabricación, pruebas en fábrica y entrega en condición CIF (Incoterms 2010) en el Puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, según el modo de transporte seleccionado y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de bases y condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en las Circulares que pudieran ser emitidas en el transcurso del proceso licitatorio.

Es responsabilidad del Contratista que el proyecto a desarrollar asegure que los aparatos de vía funcionen de acuerdo a las previsiones de las especificaciones técnicas.

2.4. Consulta del Pliego

El presente PBC puede ser consultado libremente por los interesados en el sitio web de SBASE: <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones> mientras que los pliegos técnicos podrán ser consultados en las oficinas de SBASE, sin otro requisito que su previa identificación. El PBC podrá establecer, si por las características del llamado u otras razones de conveniencia así lo aconsejasen, que la consulta del Plie-

go completo de la Licitación pueda efectuarse en dicho sitio web.

2.5. Adquisición del Pliego

En el Aviso del Llamado se establecerá si el pliego debe ser adquirido o si se obtendrá en forma gratuita. Cualquiera sea la forma establecida, deberán cumplirse los requisitos establecidos en este PBC para quedar habilitado como Licitante.

Para adquirir el pliego los interesados deberán presentarse en la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1°, de lunes a viernes de 10.30hs a 15:30hs con cheque propio del comprador del pliego extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E "NO A LA ORDEN" o por transferencia o depósito en efectivo con original de certificado a las cuentas que abajo se indican en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA. La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

Para depósito en cuenta:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte en Pesos.: 111-00-00211053

SUC: 111

Para transferencia bancaria:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte.: 21105/3

CBU: 02900001 00000002110532

El valor del pliego se publicará en el aviso del llamado.

2.6. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega de todos los archivos que conforman el Pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando recibo de adquisición de pliego (salvo que se entregara en forma gratuita), formalidad con la cual quedarán registrados.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada.

Sólo aquellas empresas que se hubieran registrado según lo establecido en el presente artículo del Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admita la presentación de empresas asociadas, es suficiente con que una sola de ellas adquiera el pliego y se registre.

2.7. Consultas y Aclaraciones

Los interesados que se hubiesen registrado conforme se indica en la cláusula precedente, podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas sino se indicara otra fecha.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección que se le comunicará oportunamente, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, requisito sin el cual se la dará por no presentada; ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta", en lo posible, dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Las Circulares se publicarán en el sitio oficial de SBASE: <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones> y su emisión le será comunicada a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada al solicitar la documentación licitatoria.

SBASE si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio en la documentación de la licitación, emitiendo "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los Licitantes y los Oferentes no podrán alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares, las cuales podrán verificar y compulsar en las oficinas de SBASE antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado. Los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

2.8. Presentación y Apertura

La Presentación de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se podrán presentar el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y la misma hora.

Las empresas que envíen sus Ofertas desde el exterior podrán hacerlo por correo siempre que hayan sido expedidas en la fecha precedentemente indicada y envíen por correo electrónico el comprobante que acredite el envío, debiendo considerar que la hora de entrega es la que corresponde a la hora oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por el motivo indicado precedentemente y de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SBASE notificará a todos los oferentes la fecha y hora de apertura de las ofertas.

2.9. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el SISTEMA DE UNICO SOBRE y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente PBC.

2.10. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial se fija en la suma de **EUROS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (€ 840.000.-)** condición CIF (Incoterms 2010) puerto de Buenos Aires.

2.11. Monto de la Garantía de Mantenimiento de la oferta

La garantía de mantenimiento de oferta, deberá constituirse por el uno (1%) por ciento del monto de la Oferta.

2.12. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

----- 0 -----

3. DE LOS OFERENTES

3.1. Admisibilidad

Podrán participar las empresas fabricantes de los suministros por sí o por intermedio de sus representantes comerciales, empresas vinculadas, controladas o sucursales, radicadas en la República Argentina, debiendo en tal caso la empresa representada, vinculante, controlante o matriz, debiendo acreditar el vínculo y la expresa decisión de participar.

Las empresas deberán acreditar en su oferta ser los fabricantes del suministro y no podrán presentarse asociadas a otras empresas excepto que hubieran sido expresamente autorizadas por SBASE.

El fabricante deberá contar con una antigüedad mínima de 10 años en la fabricación de los suministros y acreditar haber efectuado el suministro de equipos similares a empresas ferroviarias y/o metros de primera línea.

3.2. Constitución de domicilio de los Oferentes

A todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para el caso de Oferentes del exterior que no tuvieren representantes sucursales o controladas en Argentina se admitirá fijar un domicilio en su país de origen y dirección de correo electrónico. En caso de resultar contratistas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se encuentre o no presente el destinatario.

3.3. Representante Legal o Persona Autorizada

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

3.4. Impedimentos para Participar

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieron concurso pendiente.
- c) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellas, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto durante los últimos 5 años.
- e) Las sociedades cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- f) Aquellos que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

- - - - - 0 - - - - -

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Sistema de Contratación

La Provisión de los aparatos de vía se contratará por el sistema de ajuste alzado y a precio fijo.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

El contratista asume la total responsabilidad ante SBASE, tanto por los trabajos que ejecute por sí como por los subcontratos y suministros a su cargo.

4.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

4.3. Moneda de Cotización

La Oferta y los precios de los ítem podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), en dólares de los Estados Unidos de América (USD) o en Euros (EUR), conforme se indica en este pliego.

La importación será realizada por SBASE teniendo en cuenta que los bienes serán incorporados como bienes de capital con vida útil mayor de dos años.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán según Valor Hoy billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

4.4. Gastos de nacionalización

SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

4.5. Precios

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega del suministro en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluidas todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el pliego se indique expresamente lo contrario.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de trabajos, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE autorice por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar SBASE por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

4.6. Forma de Cotizar

Los Oferentes deberán completar y presentar su Oferta en la **Fórmula de la Oferta** que forma parte del anexo II de este Pliego.

Asimismo, deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO IV), así como el soporte magnético de las mismas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desglose del anexo IV.

Si un ítem no fuera cotizado se considerará que su precio es cero (\$0,00).

4.7. Cotizaciones en moneda local

Los precios cotizados en pesos de la República Argentina deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y

que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

4.8. Redeterminación de precios

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 (Texto consolidado al 29/02/2016 por Ley N°5666) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo V.

Se tomará como origen de los precios cotizados el vigente el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Los precios redeterminados de la obra faltante ejecutar se calcularán multiplicando por un coeficiente a los Precios Unitarios del contrato o a los de la última redeterminación según corresponda.

Dicho coeficiente se obtendrá como $C = 1 + V$; siendo V la Variación de Referencia correspondiente a La Tabla de Ponderación de Insumos Principales detallada en Anexo V.

4.9. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo de cada Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

4.10. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega del servicio en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del pliego y de la oferta.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

4.11. Visita

Los Licitantes podrán efectuar una visita al sitio en que se instalarán los aparatos de vía acompañados por personal de SBASE, para lo cual deberán solicitarla por escrito con suficiente anticipación. Por lo tanto, no podrán alegar en el futuro ignorancia o error y no se aceptará reclamo alguno del Contratista referente a adicionales o mayores costos, por ignorancia, desconocimiento o sobre una apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

La visita tiene carácter obligatorio para las empresas radicadas en el país y optativo para las radicadas en el exterior, aunque podrán realizarla por terceros expresamente autorizados.

Los Oferentes que no efectúen dicha visita adquirirán, por el hecho de presentar Oferta, las mismas obligaciones que si la hubieran efectuado.

La constancia que se les extenderá en ocasión de dicha visita, deberá ser agregada a la Oferta, en la carpeta B.

----- 0 -----

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

5.1. General

Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas de SBASE, en el día y hora que se indique en la nota de invitación a cotizar, y estará contenida en un único envoltorio cerrado. Lo expresado y lo que sigue es también válido para ofertas enviadas por correo desde el exterior.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

1º) Número y Denominación de la Licitación

2º) Día y hora de la Fecha de Presentación

Las ofertas enviadas por correo desde el exterior podrán contener la información que requiera el *courrier*.

El Comitente dará constancia del envoltorio entregado hasta el día y hora fijados para la recepción. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos, con excepción de los que hubieran sido enviados por correo desde el exterior antes de la fecha y hora mencionadas, conforme lo previsto en este PBC.

Para que la excepción sea aplicable el Oferente del exterior deberá enviar un correo o comunicación fehaciente antes de la hora límite de presentación comunicando el despacho de la oferta y un escaneo de los datos de rastreo del correo.

En todos los casos la hora a considerar es la que rige en la Ciudad de Buenos Aires.

La Oferta deberá presentarse en original y dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y firmadas por el Representante Legal o Persona Autorizada, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; encarpeta o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales y los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

El ejemplar ORIGINAL deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. Los restantes ejemplares pueden ser copia de dicho original. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A 4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en el armado de sus Propuestas, además de lo indicado en este pliego, que las carpetas mencionadas (A0, A1, ..., C1) deben presentarse físicamente separadas en tantos tomos como requiera. También, deben colocarse separadores que individualicen cada uno de los puntos de los requisitos exigidos de modo que la Oferta pueda desglosarse fácilmente para su análisis.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (Anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el des-

cuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios

5.2. Documentación que Integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la documentación que conformará la Oferta que abajo se indica. Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar con cargo de pérdida de la garantía.

CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal

- 1) Carta de invitación.
- 2) Garantía de Oferta.
- 3) Constancia de visita (si correspondiere)
- 4) Constitución del domicilio del Oferente según 3.3 del presente Pliego.
- 5) Copia legalizada del Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro y órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- 6) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada
- 7) El presente Pliego de Bases y Condiciones y circulares que SBASE pudiere emitir firmados en todas sus hojas por el representante Legal (imprimir los archivos entregados en el orden indicado).
- 8) Declaración Jurada de que la versión impresa de la documentación de la licitación corresponde a los archivos entregados por SBASE y de que las versiones DUPLICADO y TRIPLICADO son copia fiel de la versión ORIGINAL.

CARPETA A2: Información Económico Financiera (Sólo para oferentes radicados en la República Argentina).

- 1) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P (Solo para empresas locales)
- 2) Constancia de inscripción vigente en la A.G.I.P. o Convenio Multilateral (en caso de estar inscripto en Convenio Multilateral debe figurar la jurisdicción C.A.B.A.-901). (Solo para empresas locales)
- 3) Copia del certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/05), (como mínimo la constancia de solicitud para presentar Oferta). (Solo para empresas locales)
- 4) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas. (Solo para empresas locales)

CARPETA B: Información Técnica

- 1) Listado de trabajos similares o mayores ejecutados durante los últimos cinco años en los que el Oferente haya sido contratista; indicando fecha, características y comitente.
- 3) Especificaciones Técnicas de los equipos a proveer, datos garantizados, etc.
- 4) Plazo de entrega (que NO podrá ser superior al indicado en el presente pliego)
- 5) Período de Garantía de fábrica de los equipos (que NO podrá ser inferior al indicado en el presente pliego).
- 6) Plan de inspecciones, pruebas en taller, transporte y de recepción y todo otro detalle que el Oferente considere relevante para la consideración de su propuesta. En

dicha memoria se describirán todo detalle que contribuya a la mejor evaluación de la propuesta.

7) Planta en la que se realizará la fabricación

CARPETA C: Oferta Económica

2) Cotización de los equipos solicitados: Presentar completos los formularios del ANEXO II, IV, V, indicando claramente la descripción de los equipos.

5.3. Garantía de Oferta

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante "Garantía de Oferta", a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta y en la moneda de cotización.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

a) Depósitos en efectivo

1 Depósitos o transferencias en Pesos

Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-000021105/3.

2 Transferencias en Euros: Confirmar previamente

Bank: Commerzbank AG, Frankfurt

Swift Code: COBADEFF

Account N°: 400870610301EUR from Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Swift Code BACIARBA)

Beneficiary: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Address: Agüero 48 CP 1171, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Bank: Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Account N°: 21105/3, Sucursal: 111

3 Transferencias en Dólares (USA): Confirmar previamente

Bank: Standard Chartered Bank – New York

Swift Code: SCBLUS33

Chips: 0256

Fedwire number: 026002561

Account N°: 3544 032190 001 from Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Swift Code BACIARBA)

Beneficiary: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Address: Agüero 48 CP 1171, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Bank: Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Account N°: 21105/3, Sucursal: 111

Los depósitos en efectivo no devengarán interés y el monto a depositar o transferir deberá calcularse teniendo en cuenta los costos bancarios de modo que el monto recibido sea el que corresponde a la garantía. La devolución de las garantías así constituidas será neta de los costos bancarios, es decir, deducidos los mismos.

b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de SBASE, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación

judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c) Con seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías enumeradas precedentemente deben ser constituidas a entera satisfacción de SBASE y deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes.

5.4. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura. Si no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

5.5. Devolución de Garantías

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes deberán presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

----- 0 -----

6. APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS

6.1. Apertura y Vista de las Ofertas – Devolución de garantías

En el lugar, día y hora fijados por SBASE y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de sobre único se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3) Se abrirán los sobres o envoltorios exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta,
- 4) Se labrará una Acta de Apertura en la que indicarán las empresas que ofertaron con su número de orden, si presentaron garantía, los lotes cotizados y el precio. Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones. Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas. El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.
- 5) La documentación presentada quedará en custodia de SBASE.
- 6) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.
- 7) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.
- 8) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.

6.2. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la documentación presentada incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, a su sólo juicio, si los apartamientos que se verifiquen con relación a las exigencias del Pliego, constituyen causa de desestimación de la Oferta.

La evaluación de las Ofertas económicas se hará en base a la Oferta más conveniente para SBASE y conforme se indica en este pliego, teniendo en cuenta entre otros: la homologación de las monedas, el costo de nacionalización, los antecedentes del fabricante, calidad del producto y los plazos de entrega ofrecidos.

6.3. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley Nº 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires texto consolidado por Ley 5666 al 29/02/2016, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino.).

6.4. Causales de rechazo de las ofertas

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- l) Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del artículo 3.2 Capacidad jurídica (3. DE LOS OFERENTES) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.
A los efectos de verificar dicha circunstancia, los oferentes podrán utilizar el sitio web de consulta pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<http://consultapublica.jusbaires.gob.ar>) y/o cualquier otro medio idóneo que se considere pertinente a tal fin
- m) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

----- 0 -----

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo de 72 horas de notificado el correspondiente requerimiento. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

7.2. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

7.3. Adjudicación

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrá rechazar las ofertas en las que, a su sólo juicio, se detectaran recargos indebi-

dos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará fracasada y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas

En el caso de que se optara por alguna de las ofertas presentadas SBASE comunicará a los Oferentes su resolución de adjudicación a la Oferta ganadora.

La adjudicación se notificará dentro del período de mantenimiento de Oferta en el domicilio legal declarado por el Oferente y la relación contractual se perfeccionará con la firma del contrato.

7.4. Impugnaciones

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en el PCP, la cual será reintegrada al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere íntegramente.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las mismas formas previstas para la garantía de oferta.

7.5. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será menor de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de contrato.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante "Garantía de

Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

----- 0 -----

8. DEL CONTRATO

8.1. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

Si SBASE no firmara la Contrata antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al Adjudicatario, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Una vez firmado el contrato el Contratista y los Oferentes que no hubieran resultado adjudicatarios, podrán solicitar la devolución de la Garantía de Oferta.

8.2. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

8.3. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

8.4. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de los trabajos y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

8.5. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha co-

municación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como “falta grave” del Contratista.

8.6. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. Dicha cesión o transferencia quedará condicionada además a que el contratista concesionario reúna por lo menos iguales requisitos de capacidad moral, profesional, técnica, económica y financiera que el contratista cedente.

8.7. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

- - - - - 0 - - - - -

9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. Acta de Inicio

El Representante de SBASE dará al Contratista la orden de inicio de los trabajos, suscribiendo a tal efecto el Acta de Inicio donde se consignará la fecha a partir de la cual se contarán los plazos contractuales. En este mismo se hará la entrega del sector de trabajo, quedando a cargo del Contratista desde ese momento la seguridad y custodia del mismo.

9.2. Representante del Contratista

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en trabajos similares o de mayor envergadura y complejidad técnica y deberá estar matriculado en el Consejo Profesional que le compete.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

9.3. Representante de SBASE

SBASE ejercerá la supervisión técnica y administrativa de los trabajos a través de un organismo o funcionario denominado Dirección de Obra (DO) y/o Inspección de Obra que se designará a tal efecto, a través del cual se realizarán exclusivamente las relaciones del Contratista con el Comitente.

9.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán del modo que indique la DO.

9.5. Errores en la Documentación Técnica

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la Dirección de Obra. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

9.6. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:

- a. La Contrata
- b. La Carta de Adjudicación
- c. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas
- d. El Pliego de Condiciones Generales
- e. El Reglamento de Compras y Contrataciones
- f. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- g. El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
- h. Los Planos y Planillas definidos en el PET
- i. Las notas aclaratorias a la Oferta en el orden inverso al de su presentación
- j. La Oferta del Contratista

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

9.7. Solución de Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

9.8. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Proveedor deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

9.9. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

-----0-----

10. ALTERACIONES AL CONTRATO

10.1. Modificaciones

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del 50% del monto total del contrato.

10.2. Trabajos Adicionales

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. En lo posible, los precios nuevos se basarán en los contratados.

10.3. Precios Nuevos

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación definitiva, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

10.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1.- encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2.- efectuarlos por Administración;
- 3.- encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos.

En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

10.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

-----o-----

11. PLAZOS

11.1. Computo del Plazo

Para el cómputo de los plazos se considerará como origen la fecha de la firma del contrato o del instrumento que materialice la contratación.

11.2. Plazo

El suministro debe ser entregado según las exigencias del presente Pliego, en forma completa y a entera satisfacción de SBASE, en un plazo máximo de **OCHO (8) meses**, desde la firma del contrato.

11.3. Prórrogas de plazo

Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o cambios en el suministro debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras atribuibles a SBASE en el pago del anticipo o en la apertura de la carta de crédito; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo parcial o total y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados.

11.4. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

----- 0 -----

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

12.1. Calidad de la Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla del PET, las garantías de fabricación de las partes y componentes que se incorporen por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

12.2. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos que se establecen en el Contrato.

El Contratista no podrá embarcar ninguna parte del Suministro de la fábrica sin que haya remitido los reportes de pruebas en fábrica a satisfacción de SBASE.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal de SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o ensamble de los suministros.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

12.3. Inspecciones en Fábrica

Los ensayos se realizarán en fábrica y serán realizados por el Proveedor con la presencia de personal de SBASE con todos los requisitos establecidos en el punto 4.2.6 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

12.4. Importación y Despacho a Plaza

Los trámites aduaneros y los pagos necesarios en Argentina para la nacionalización y despacho de los suministros serán realizados por SBASE, quien actuará como importador de los suministros y los incorporará a su patrimonio como bienes de capital, debiendo entregar el Contratista los documentos necesarios, emitidos correctamente y con antelación suficiente.

Los importes por multas, estadías o movimientos que pudieran aplicar la autoridad aduanera por demoras en los trámites de importación imputables a la documentación entregada por el Contratista le serán requeridos al Contratista, pudiendo descontarlo SBASE de cualquier pago pendiente y/o de la garantía de contrato.

12.5. Manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación

El Contratista proporcionará los manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación así como manuales específicos descriptivos, funcionales o de otra naturaleza, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Las correspondientes instrucciones deberán contener suficiente información para permitir a SBASE una adecuada explotación del

suministro. El suministro no será considerado como completo, hasta que tales manuales hayan sido proporcionados a SBASE y aprobados por él.

12.6. Gestión de Calidad

Toda documentación técnica comprendida en este contrato utilizará el sistema internacional de unidades según Normas ISO.

Quedan exceptuados de esta exigencia los folletos y catálogos impresos.

12.7. Corrección de Trabajos Defectuosos

Si existieran dudas sobre la calidad del suministro, de sus materiales o componentes, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

12.8. Correcciones por Parte del Contratista

El Contratista realizará los cambios o trabajos de corrección que sean necesarios debido a discrepancias, errores u omisiones por las cuales es responsable y modificará los planos y la respectiva información. En caso que se rehusara a efectuar dichas correcciones, las mismas serán realizadas por SBASE o quién ésta designe, en cuyo caso el Contratista se hará cargo de los costos incurridos por este concepto.

El cumplimiento de sus obligaciones bajo esta sección se hará a completa satisfacción de SBASE pero no liberará al Contratista de sus responsabilidades.

12.9. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al artículo "Corrección de Trabajos Defectuosos" de este PBC; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el artículo "Contralor de los Trabajos", de este PBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación. Las responsabilidades por vicios ocultos se extenderán por el plazo de garantía de fábrica establecido en el PET.

12.10. Personal en la República Argentina

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia

de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo, resultando los extremos indicados como condiciones suspensivas para el perfeccionamiento del contrato producto de la adjudicación.

----- 0 -----

----- 0 -----

13. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

13.1. Multas por Incumplimiento del Plazo

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales y/o parciales no estuvieran completados los trabajos conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.

Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

13.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del servicio o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que SBASE, determinará mediante criterios técnicos fundamentados. Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

13.3. Percepción de Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer pago que se efectúe después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato.

El mismo procedimiento será aplicado con respecto a multas por incumplimiento de las garantías técnicas y por cualquier otra que se aplicare.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aun cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de

fechas parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza.

Las multas por incumplimiento de las fechas parciales serán en todos los casos acumulativas.

- - - - 0 - - - - -

14. SEGUROS

14.1. General

EL Proveedor deberá contratar todos los seguros que correspondan para este tipo de actividad. La mercadería deberá estar asegurada hasta la disposición final de la misma. Los seguros deberán contener una cláusula de no repetición a favor de SBASE.

El contratista mantendrá a SBASE indemne de todo reclamo por los daños causados a las personas e instalaciones propias o de terceros, incluidos los costos, gastos y honorarios no cubiertos por las pólizas.

----- 0 -----

15. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán en la moneda de cotización conforme la disposiciones cambiarias y de transferencia de divisas que rijan al momento de su realización, no siendo SBASE responsable por las modificaciones que pudieran introducirse las autoridades nacionales.

Los Oferentes podrán presentar otras modalidades de pago que SBASE evaluará.

15.1. Solicitud de Pago

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente indicada en cada caso.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas pagadas.

15.2. Forma de pago

15.2.1. Pagos en moneda extranjera

- a) El 30% del valor CIF en puerto Buenos Aires dentro de los sesenta (60) días de la firma del contrato, mediante transferencia bancaria, contra presentación de Factura de conformidad para SBASE y garantía por igual importe y moneda, a satisfacción de SBASE,
- b) El 70% del valor CIF en puerto Buenos Aires, pagadera dentro de los SESENTA (60) días de la solicitud de pago, mediante transferencia bancaria, contra presentación de la autorización de embarque del inspector de SBASE, la documentación de embarque (Bill of Lading) y garantía por igual importe y moneda, a satisfacción de SBASE,.

Los pagos serán efectuados al fabricante de los equipos, salvo que en la oferta se autorice a percibirlos a su representante comercial en pesos equivalentes.

Las garantías por los pagos previstos en los apartados a) y b) deberán realizarse con los mismos requisitos establecidos para la Garantía de Contrato, y deberán ser extendidas por el mismo monto, expresado en la misma moneda a pagar por SBASE.

El Contratista podrá solicitar la devolución de esta garantía con la recepción de los suministros involucrados en esos pagos.

15.2.2. Pagos en moneda local

Si se hubiera cotizado en moneda local los pagos se realizarán una vez realizada la prestación de conformidad de SBASE, a los TREINTA (30) días corridos de la solicitud de pago.

15.1. Plazo para el Pago

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a etapas de pago que ha-

yan sido íntegramente cumplidas a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la Tasa Activa Promedio para las Operaciones de Descuento de Documentos, para Uso Judicial, publicada por el Banco de la Nación Argentina.

- - - - - 0 - - - - -

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este PBC y/o en el reglamento de compras y contrataciones de SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 121, inciso a), del mencionado Reglamento.

b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 120, inciso c), del mencionado Reglamento.

d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En éste último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.

e) Fraude o negligencia. Cuando el contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

f) Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

g) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del contratista.

16.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato sin perjuicio de ser responsable el contratista de los daños y perjuicios que sufre SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipule el respectivo Pliego de Bases y Condiciones de la licitación o contratación respectiva.

16.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

16.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o adjudicatario o contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o adjudicatarios hubieren ocasionado.

16.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o adjudicatario o contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

16.6. Revocación o rescisión sin culpa del contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista. En este caso, el contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

----- 0 -----

17. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN

17.1. General

La recepción tendrá lugar una vez recibida la mercadería de conformidad por parte de SBASE y entregada toda la documentación solicitada en los pliegos (planos, manuales, documentación de los componentes).

17.2. Garantía de Fabricación

Los aparatos de vía deberán ser garantizados por el Contratista contra todo defecto imputable a la fabricación o no detectado en las pruebas de recepción, según se establece en el punto 4.2.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas y por el periodo allí indicado.

----- 0 -----

18. CLÁUSULAS VARIAS

18.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, emplear prácticas corruptas a fin de que:

- a) funcionarios o empleados de SBASE, con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

18.2. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

----- 0 -----

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor , con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle , presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°...../....

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA "N°...../..."

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos (letras) (\$.....números.....), más (moneda) (letras) (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....).

PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:

Asimismo, ofrecemos un descuento de; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) (\$.....números.....), más (moneda) (letras) (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....).

El descuento se aplica del siguiente modo: (describir).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

ANEXO III - MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "SBASE", representada en este acto por; y por la otra,, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra por (sistema de contratación), en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la LICITACIÓN PÚBLICA nº /20....: "(Denominación de la Licitación)", en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "El Suministro".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El suministro se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La carta de adjudicación de fecha.....
- 3- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 4- El Pliego de Bases y Condiciones.
- 5- El Reglamento de Compras y Contrataciones
- 6- El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 7- Los Planos y Planillas definidos en el PET
- 8- Las notas aclaratorias fechadas el..... , en orden inverso al de su fecha de presentación
- 9- La Oferta del Contratista de fecha.....

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a PESOS(\$.....).

Este precio comprende el suministro entregado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículodel Pliego de Condiciones Generales y en el artículo del Pliego de Condiciones Particulares, modificado por Circular n°,

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del suministro será de Se establece como fecha de inicio del plazo contractual ... (la que se indique en el PBC).

Se establecen asimismo los siguientes plazos parciales:

- (a)
- (b)
- (c)
- (d)

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del suministro, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial del suministro. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión del suministro en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20....

Firma por SBASE

Firma por el Contratista

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACION**Planilla de Desglose****XXX PROYECTO, CONSTRUCCION Y PROVISION DE APARATOS DE VÍA**

Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
------	-------------	---	----------	-----------------	-----------------	-------

XXX	Materiales					\$ 0,00
XXX,1	Aparato especial a colocar en túnel para vincular las vías 3, vía 4, vía Pasante y vía Pozo, incluidos todos sus componentes y elementos (fijaciones, juntas, placas, etc.)	u	1,00		\$ 0,00	
XXX,2	Durmientes necesarios para el aparato especial	gl	1,00			
XXX,3	Desvío Simple - Tg.1:6 - Radio: 140 m - incluidos todos sus componentes y elementos (fijaciones, juntas, placas, etc.)	u	1,00		\$ 0,00	
XXX,4	Durmientes necesarios para el desvío simple 1:6	gl	1,00			
XXX,5	Unión Doble - Tg.1:7 - Radio: 110 m - incluidos todos sus componentes y elementos (fijaciones, juntas, placas, etc.)	u	1,00		\$ 0,00	
XXX,6	Durmientes necesarios para la unión doble	gl	1,00			
XXX,7	Repuestos para el aparato especial enumerados en el art. 4.2.3. Repuestos a suministrar del PET .	gl	1,00		\$ 0,00	
XXX,8	Repuestos para el desvío simple 1:6 enumerados en el art. 4.2.3. Repuestos a suministrar del PET .	gl	1,00		\$ 0,00	
XXX,9	Repuestos para la unión doble enumerados en el art. 4.2.3. Repuestos a suministrar del PET .	gl	1,00		\$ 0,00	
-						

TOTAL PROYECTO, CONSTRUCCION Y PROVISION DE APARATOS DE VÍA= **0,00**

ANEXO V – PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 206/17							
<u>OBRA: LÍNEA C - CONSTITUCION - PROVISION NUEVOS ADV</u>							
<u>ANEXO V Planilla de Análisis de Precios</u>							
SUMINISTRO VALOR CIF						MONEDA	
DENOMINACION : Item N°....(Material, Equipo, etc)						UNIDAD (indicar)	
	DESCRIPCION	UNIDAD	ANTIDA	PRECIO UNITARIO CIF	PRECIO TOTAL CIF	País de Origen	Procedencia
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)		
	COMPONENTE 1 del Item (Si corresponde)						
	COMPONENTE 2 del Item(Si corresponde)						
	COMPONENTE 3 del Item(Si corresponde)						
	COMPONENTE 4 del Item(Si corresponde)						
	COMPONENTE 5 del Item(Si corresponde)						
	COMPONENTE n del Item (Si corresponde)						
				TOTAL VALOR CIF			
				PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (CIF)			